MUNICIPALIDAD DE ALTOS

Cuna de Luis Alberto del Paraná

Calle Luis Alberto del Paraná c/ Defensores del Chaco

Teléfono Fax 0512-230.030 – **Email**: munaltos@gmail.com

RESOLUCION I.M. N° 103/2021

POR LA CUAL SE RATIFICA LAS ACTUACIONES DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) Y SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON DIFUSIÓN POSTERIOR – CONSTRUCCIÓN DE PUENTE HORMIGÓN ARMADO EN LA COMPAÑÍA TUCANGUÁ CAÑADA – BARRIO SAN ISIDRO – ID N° 397.449, A LA FIRMA MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES., RUC N° 4035710-4, Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Altos, 17 de abril de 2021.

VISTO: El dictamen de fecha 17 de abril de 2021, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON DIFUSIÓN POSTERIOR – CONSTRUCCIÓN DE PUENTE HORMIGÓN ARMADO EN LA COMPAÑÍA TUCANGUÁ CAÑADA – BARRIO SAN ISIDRO – ID N° 397.449**, y; ----------

Las actuaciones efectuadas por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en el marco de la Emergencia Vial declarada por la Junta Municipal, a través de la **Resolución JM N° 05/2021.** ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la firma **MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES,** de la Ciudad de Itá de la **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON DIFUSIÓN POSTERIOR – CONSTRUCCIÓN DE PUENTE HORMIGÓN ARMADO EN LA COMPAÑÍA TUCANGUÁ CAÑADA – BARRIO SAN ISIDRO – ID N° 397.449,** en estos términos: *"En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 60 al 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a* ***CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON DIFUSION POSTERIOR – CONSTRUCCIÓN DE PUENTE HORMIGÓN ARMADO EN LA COMPAÑÍA TUCANGUÁ CAÑADA – BARRIO SAN ISIDRO – ID N° 397.449,*** *a la siguiente firma:* ***MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, RUC N° 4035710-4,*** *con domicilio en la ciudad de Itá, por un total del* ***Gs. 59.950.000 (guaraníes cincuenta y nueve millones novecientos cincuenta mil), IVA INCLUIDO"****.* ----------

Que, la oferta presentada por la firma **MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

Que, habiéndose presentado dos oferentes, la máxima autoridad dispuso la evaluación y adjudicación, de conformidad al **inciso "c" del Artículo 34** de la **Ley N° 2051/03 "De contrataciones públicas"**. ----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

Que, todas las actuaciones que le cupo a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) durante la tramitación del presente procedimiento de contratación, estuvieron enmarcadas dentro de las previsiones de la normativa, por lo que corresponde su ratificación por parte de la máxima autoridad. ----------

POR TANTO: El Intendente Municipal de la Ciudad de Altos en uso de sus atribuciones legales: ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°) RATIFICAR LAS ACTUACIONES DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) y ADJUDICAR a la firma **MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES., RUC N° 4035710-4,** la **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON DIFUSIÓN POSTERIOR – CONSTRUCCIÓN DE PUENTE HORMIGÓN ARMADO EN LA COMPAÑÍA TUCANGUÁ CAÑADA – BARRIO SAN ISIDRO – ID N° 397.449,** por un total de **Gs. 59.950.000 (guaraníes cincuenta y nueve millones novecientos cincuenta mil), IVA incluido**. ----------

Art. 2º) AUTORIZAR la firma del Contrato Correspondiente. ----------

Art. 3°) DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ALTOS SECRETARIA

Ing. Osmar Ortega
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ALTOS INTENDENCIA

Abg. Juan Félix Ramírez Ruiz
INTENDENTE MUNICIPAL